



R- DNAT - 2016 - 2015

Salta, 16 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.478/2016

VISTA:

La Resolución DNAT-2016-1837, que obra a fs. 46/47, mediante la que se aprueba el trabajo de la Práctica Profesional Asistida del alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de la carrera Geología plan 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CDNAT-2013-0145, aprobatoria del reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), establece en su Artículo 5º inciso b), a la letra dice lo siguiente: "Las Practicas Profesionales Asistidas deberán realizarse con carácter de obligatorias, una vez que el alumno haya regularizado todas las materias correspondientes al tercer año de su plan de estudios, previo a solicitar su trabajo final";

Que, en el artículo 8º del Reglamento, establece que la acreditación de la Practica Profesional Asistida se hará constar en el legajo personal con una calificación del 1 al 10 (1-3 reprobado, 4-10 aprobado);

Que en la Resolución DNAT-2016-1837, no se registró la calificación con la que se aprueba el trabajo de Practica Profesional Asistida del alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de acuerdo al informe que obra a fs. 45vta., titulada: "CERTIFICACION DE RESERVAS DE PETROLEO Y GAS PARA LA CONCESION EL HUEMUL-LOLUEL-KAIKE (SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION Y PRODUCTION INC.) AÑO 2015".

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR PARCIALMENTE la resolución DNAT- 2016-1837, que obra a fs. 46/47, de fecha veinticinco de octubre del presente que quedara redactada de la siguiente manera: **DAR POR APROBADA**, la Práctica Profesional Asistida, a favor del alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de la carrera de Geología plan 2010, titulada: : "CERTIFICACION DE RESERVAS DE PETROLEO Y GAS PARA LA CONCESION EL HUEMUL-LOLUEL-KAIKE (SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION Y PRODUCTION INC.) AÑO 2015". De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2012-0644 y los informes a fs. 45vta. Con calificación 8 (ocho).

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Geología, integrantes del tribunal, Director, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2016-1837